



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

**ACTA FINAL DEL PROCESO DE SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE
PEREIRA, EN LIQUIDACIÓN
NIT. 800182927-4**

DICIEMBRE 29 DE 2017

El Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, nació como INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA, según consta en el Acuerdo No. 73 del 11 de noviembre de 1992, aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde de la época, Doctor Ernesto Zuluaga Ramírez. En la parte introductoria del Acuerdo se establece: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para que disuelva y liquide la Corporación Biblioteca Pública 'Ramón Correa' y se crea el INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA. En el articulado del citado Acuerdo, se autorizaba al Alcalde Municipal para que antes del 31 de diciembre de 1992, disolviera y liquidara la Corporación Biblioteca Pública y que a partir del 1 de enero de 1993, entrara en operación el Instituto de Cultura de Pereira, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El 28 de septiembre de 2001, la Alcaldía de Pereira expidió el Decreto No. 827, el cual contiene en su parte introductoria: "Por el cual se establece el Estatuto Básico del Instituto de Cultura de Pereira". El acto administrativo citado establecía nuevos lineamientos para la entidad". En el año 2007 mediante Decreto 582 del 27 de septiembre de 2006, se modifica su razón social y se denomina a partir de esa fecha como "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO".

Mediante Acuerdo número 12 de 2016 el Honorable Concejo Municipal de Pereira Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 42 y 54 de la Ley 489 de 1998, Autorizó al Alcalde del Municipio de Pereira, hasta el 31 de diciembre de 2016, para dictar normas de organización y funcionamiento; determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; reestructurar administrativamente el sector central y descentralizado del Municipio de Pereira; fusionar, suprimir, modificar o crear entidades o dependencias municipales, todo de acuerdo con el resultado que



Centro Cultural "LUCY TEJADA", Carrera. 10 N° 16-60 - PBX 3116544 al 48, Fax 3248750
Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño Calle 18 Carrera. 12 Esquina Teléfonos 3248771-72
Pereira - Risaralda

DMG



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

arroje el estudio técnico que se realice para el efecto, y previo cumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la materia.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las autorizaciones entregadas por el Concejo de Pereira, y en virtud de la exigencia contenida en los artículos 2, 54, 69 y en especial el Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Pereira adelantó un Estudio Técnico demostrativo, elaborado conforme los principios y reglas generales, que justificaron la supresión del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, para el fortalecimiento fiscal del municipio de Pereira y la racionalización del gasto público.

Fue así que se concluyó del análisis financiero realizado al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, dentro del Estudio Técnico justificativo, que no existían recursos suficientes para financiar sus gastos de funcionamiento, ello como producto de la última reforma administrativa, dependiendo de las transferencias que hacía el Municipio de Pereira para cubrir sus obligaciones. Del Estudio se desprendió que el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, no era viable financiera y administrativamente, haciendo necesario adoptar medidas tendientes a la recuperación de rentas que tradicionalmente han formado parte de los ingresos del sector central, que contribuyen al mejoramiento de las finanzas de la entidad y permiten garantizar los suficientes recursos para financiar el maro fiscal de corto y mediano plazo.

Por tanto, el día 07 de octubre del año 2016, la Alcaldía de Pereira expidió Decreto número 837 de 2016 por medio del cual se ordena la supresión y liquidación del establecimiento público denominado Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira a partir del 01 de enero de 2017 y por el término de 6 meses, como consecuencia de esto, dicho establecimiento se denominará para efectos fiscales: Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación y su régimen jurídica aplicable para dicho proceso de Liquidación sería el previsto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1105 de 2006, el Decreto Ley 254 de 2000 y los artículos 236 y 237 de la Ley 1450 de 2011.

En acatamiento al artículo 6 del Decreto 837 de 2016, el Alcalde de Pereira (e) mediante Decreto Municipal número 004 de enero 02 de 2017, nombró como Liquidadora en Encargo a la abogada Diana Marcela Guzmán Hernández, quien



Diana



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

se posesionó del cargo mediante Acta de Posesión número 003 de enero 02 de 2017.

Como consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público de orden municipal, Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, entró en proceso de Liquidación a partir del 1 de enero de 2017 y por el término de seis (6) meses, para cuyos efectos se denominó Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación. La Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, mediante comunicación de fecha junio 06 de 2017 expuso al Alcalde Municipal la situación del proceso liquidatorio, indicando las razones que impedían su culminación a junio 30 de 2017 y que justificaron la solicitud de prórroga del plazo previsto en el Decreto 837 de 2016.

Por lo anterior, se pudo establecer que quedaban actividades por ejecutar en la entidad en liquidación, razón por la cual se procedió a autorizar prórroga del plazo de liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación hasta el 31 de diciembre de 2017 mediante Decreto Municipal número 475 de junio 29 de 2017, y en reunión de Junta Asesora de Liquidación, realizada el día 09 de noviembre de 2017, la Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, presentó informe del estado del proceso de liquidación de la entidad, solicitando a los miembros de la Junta, autorización para culminar dicho proceso el día 30 de noviembre de 2017, pues las actividades que estaba por ejecutar ya habían sido terminadas, por tanto, la Junta no realizó objeciones al respecto y avaló dicha solicitud.

Como consecuencia de la orden de Supresión y Liquidación, el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación no pudo iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y sólo conservó su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones y celebrar contratos necesarios para su liquidación, salvo las excepciones contempladas expresamente en el Decreto 837 de 2016.

Las obligaciones, actuaciones y demás compromisos que hayan sido reconocidos a favor o en contra de la entidad, derivadas de solicitudes radicadas dentro del



Centro Cultural "LUCY TEJADA", Carrera. 10 N° 16-60 - PBX 3116544 al 48, Fax 3248750
Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño Calle 18 Carrera. 12 Esquina Teléfonos 3248771-72
Pereira - Risaralda

DUBA



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

término concedido para tal efecto o procesos judiciales, se trasladan al Municipio de Pereira, tal como lo indica el artículo 10 del Decreto Municipal número 837 de octubre 07 de 2016.

Al cierre del proceso de liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, se deben rendir los informes pertinentes y de Ley a los entes de Control y demás entidades del Estado.

La Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, efectuó la entrega de los archivos de las historias laborales de los servidores públicos de esa entidad al Municipio de Pereira, cumpliendo las normas previstas para ello, quien será responsable de la custodia y del manejo de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

Con el fin de garantizar la guarda y conservación del archivo de carácter general de la Entidad en Liquidación, y demás documentación que allí reposaba, la Liquidadora en Encargo hizo la entrega al Municipio de Pereira con el fin de continuar con la administración y custodia de este fondo documental.

El Funcionario FERNANDO TABARES CÉSPEDES, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.081 expedida en Pereira R., Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, presentó informe final, financiero y contable a la Liquidadora en Encargo de la Entidad, sin objeción u observación alguna.

La Liquidadora en Encargo dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables al proceso liquidatorio de la entidad, así como la obligación de que una vez culminado el proceso de liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, elaborar de conformidad el Informe Final de conformidad con las normas establecidas en el Decreto – Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006.

El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, atendió lo previsto en el artículo 36 del Decreto 254 de 2000, al incluir dentro del texto del mismo los siguientes temas: Administrativos y de Gestión, Laborales,



[Handwritten signature]



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

Operaciones comerciales y de mercado, Financieros ,Jurídicos, Manejo y Conservación de los archivos y memoria institucional. Además de los siguientes puntos con sus respectivas carpetas:

ANTECEDENTES

CARPETA 1 - ANTECEDENTES

COMUNICACIONES Y AVISOS

CARPETA 2 – AVISOS Y COMUNICACIONES

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, RECLAMACIONES OPORTUNAS, RECLAMACIONES EXTEMPORÁNEAS

CARPETA 4 – RECLAMACIONES - CARPETA 3 RESOLUCIONES

OBLIGACIONES CONTINGENTES, INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES

CARPETA 5 – INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES

AUDIENCIAS

CARPETA 6 – AUDIENCIAS

BIENES MUEBLES, PIEZAS ARQUEOLÓGICAS, MUEBLES EN COMODATOS DE BIBLIOTECAS SATÉLITES, VEHÍCULOS, MUEBLES EN GENERAL

CARPETA 7 – BIENES MUEBLES

BIENES INMUEBLES

CARPETA 8 – BIENES INMUEBLES

CESIONES, CESIÓN DE ACCIONES, CESIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CESIÓN DE COMODATOS BIBLIOTECAS SATÉLITES,

CARPETA 3 RESOLUCIONES - CARPETA 9 - CESIONES

GESTIÓN CONTRACTUAL, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

CARPETA 10 – GESTIÓN CONTRACTUAL

GESTIÓN JURÍDICA, INFORMES

CARPETA 11 – GESTIÓN JURÍDICA

AUDITORÍAS

CARPETA 12 – AUDITORÍAS

GESTIÓN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y MEMORIA INSTITUCIONAL, INFORME DE GESTIÓN ÁREA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

CARPETA 13 - GESTIÓN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y MEMORIA INSTITUCIONAL

EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE

CARPETA 14 – EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE





Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SUPRESIÓN DE CARGOS, COMUNICACIONES
SUPRESIÓN DEL EMPLEO, CARRERA ADMINISTRATIVA, NOTIFICACIONES
SUPRESIÓN DEL EMPLEO, PROVISIONALIDAD, LIBRE NOMBRAMIENTO Y
REMOCIÓN, OFICIO REINCORPORACIONES A LA ALCALDÍA,
COMUNICACIONES REINCORPORACIONES COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL**

**CARPETA 3 – RESOLUCIONES - CARPETA 16 – COMUNICACIONES Y
NOTIFICACIONES SUPRESIÓN DE CARGOS**

**PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS,
RESOLUCIONES**

CARPETA 3 – RESOLUCIONES

**GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: EFECTIVO, INGRESOS
PROPIOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS (IP), RECURSOS DEL MUNICIPIO,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (RM), SGP LIBRE INVERSIÓN CULTURA,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP, LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (LEP), ESTAMPILLA PROCULTURA SALUD,
ESTAMPILLA PROCULTURA PENSION, ESTAMPILLA PROCULTURA,
FONDOS COMUNES, CANCELACION DE CUENTAS, INVERSIONES,
DIVIDENDOS, DEUDORES, PASIVOS, GASTOS, SUELDOS Y SALARIOS,
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, INDEMNIZACIONES, CONTRIBUCIONES
EFECTIVAS, APORTES SOBRE NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES,
GASTOS DE PERSONAL DIVERSO, GENERALES, IMPUESTOS Y
CONTRIBUCIONES, Gran Total de Gastos en el proceso de Liquidación:
INGRESOS, INGRESOS PROPIOS, TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO, INFORMES PRESENTADOS, PAGOS DIAN
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**

CARPETA 17 – GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

**JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN: CITACIONES, JUNTAS, ACTAS,
ACUERDOS, INFORMES PRESENTADOS, PRESUPUESTO**

CARPETA 18 – JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN



Centro Cultural "LUCY TEJADA", Carrera. 10 N° 16-60 - PBX 3116544 al 48, Fax 3248750
Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño Calle 18 Carrera. 12 Esquina Teléfonos 3248771-72
Pereira - Risaralda

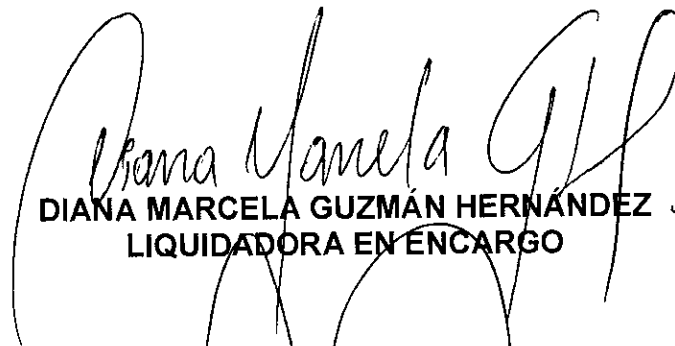
DMG

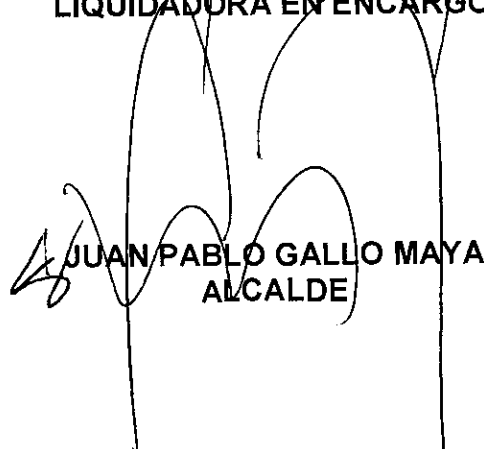


Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

En la ciudad de Pereira Risaralda se suscribe la presente Acta Final de la terminación del proceso de Liquidación y Supresión del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, con base en el concepto favorable y la aprobación del Informa Final de la Liquidación y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley 254 de 2000, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), proceso adelantado por la Liquidadora designada de conformidad con la competencia y directa responsabilidad sobre la gestión desarrollada por la misma, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 4 de la Ley 1105 de 2006, y acatando lo dispuesto en el artículo 36 de la norma citada.

La presente Acta deberá publicarse en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 del Decreto 254 de 2000 y se completa con la información y documentación contenida en el Informe Final de Cierre del Proceso Liquidatorio del 29 de diciembre de 2017.


DIANA MARCELA GUZMÁN HERNÁNDEZ
LIQUIDADORA EN ENCARGO


JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE

Rdo Vega

Centro Cultural "LUCY TEJADA", Carrera. 10 N° 16-60 - PBX 3116544 al 48, Fax 3248750
Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño Calle 18 Carrera. 12 Esquina Teléfonos 3248771-72
Pereira - Risaralda

DMG